

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 000990

Hualmay, **10 FEB. 2020**

Visto el Oficio N° 184-2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Expediente N° 1434761, Registro de Documento N° 2194948 y demás documentos que se adjunta en un total de (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación de la Unidad de gestión Educativa Local N° 09-Huaura, adoptar medidas correctivas que garanticen la aplicación de las normas legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los servidores;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es necesario contar con un Secretario para la Secretaria Técnica del régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil en la UGEL 09-HUaura;

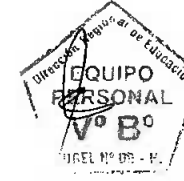
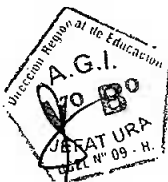
Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley Servir señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el Apoyo de una Secretaria técnica, que preferentemente puede ser un Abogado el cual será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, así mismo el artículo 94° del D.S. N° 040-2017-PCM-Reglamento de la Ley SERVIR, menciona que las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; siendo de preferencia abogado los mismos que serán designados mediante resolución Directoral de la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 184-2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA de fecha 03 de Febrero del 2020, la Directora de la UGEL n° 09 – Huaura Mg. Rocio Haydee Rodríguez López, autoriza proyectar la Resolución Directoral de encargatura de funciones a favor de la Abg. KAROLYN LILIA SANCHEZ BELTRAN, como secretario Técnico para la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil (Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2019-UGEL N° 09-H), Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 062-2020 UGEL N° 09-H, con vigencia del 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2020;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, Ley N° 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del código de Ética de la función Pública, D.S. N° 040-2014 – PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, autorizado con Hoja de Ejecución N° 516-2020;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaure

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR las funciones como Secretario técnico para la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 en la UGEL N° 09-Huaure a partir del 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2020, en concordancia con la parte considerativa de la resolución de acuerdo al Oficio N° 36-2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, a favor de:

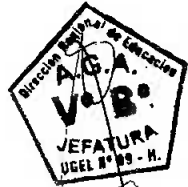
Abogada	Correo electrónico
Karolyn Lilia Sánchez Beltrán	Karolyn.Sanchezbeltran@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Rocio Rodríguez
Mg. Rocio Haydee Rodríguez López
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - HUAURA



RHRL/DSPIII
ROEY/J-AGA
JMCS/JAGI
FDST/EAP